



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE YANAC

ICA - CHINCHA

"Año de la Universalización de la Salud" ·

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2020-MDSJY - A

San Juan de Yanac, 31 de julio del 2020.

VISTO:

El proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de julio del presente año, el Informe N°057-2020/MDSJY-BMCQ-STDC, de fecha 22 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); para lo cual se establece dentro del capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, artículo 1.4 numeral 14.3 se indica "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable". Asimismo en el artículo 19° modificado por la Ley N°30831, se establece los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE YANAC

ICA - CHINCHA

Que, por Decreto supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos y de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos., Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de la entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres -SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente. Asimismo, tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD.

Que, la Resolución Ministerial N°131-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de junio del 2020, en la que aprueba el "Plan de Contingencia Nacional ante Bajas Temperaturas".

Que, el referido Plan establece los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta de las entidades integrantes del SINAGERD para la atención de la población y sus medios de vida ante una emergencia generada por peligros asociados a la temporada de bajas temperaturas (heladas y friaje), articulándose con el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 - 2021 y complementando las acciones establecidas en este;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, el Viceministro/a de Gobernanza Territorial, por encargo de el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, ejerce la rectoría del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la encargada de la Oficina de Defensa Civil, mediante su Informe N°057-2020/MDSJY-BMCQ-STDC de fecha 22 de julio remite el Plan de Contingencia ante el periodo de Bajas Temperaturas -2020, en el Distrito de San Juan de Yanac, para su respectiva aprobación y comunica que la misma fue realizada dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo establece la Ley N°29664, modificado por la Ley N°30831, su reglamento aprobado por decreto supremo N°048-2011-PCM, la Directiva



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE YANAC

ICA - CHINCHA

N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N°2376-2012-PCM y la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia.

Que, de acuerdo a las Facultades conferidas por el Art. 20 y 43° de la Ley N°279712, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Protocolo de Contingencia ante el Periodo de Bajas temperaturas -2020, del Distrito de San Juan de Yanac, Plan de Contingencia que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Línea, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres e Instancias involucradas de la Municipalidad den cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía, conforme a las atribuciones que la Ley y los instrumentos de Gestión Municipal les confiera.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC

NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

EDGAR G. RODRIGUEZ VILCAPOMA
ALCALDE